



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 05 JUL 2012

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608 -2012-GRA/PRES.

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2011-GRA/PRES de fecha 13 de octubre de 2011, sobre acciones administrativas de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2011-GRA/PRES, de fecha 13 de octubre de 2011, se ha designado al **Econ. BENJAMIN EUFROCIO CARBAJAL QUIJANO**, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Plaza 22, Nivel Remunerativo F-5 de la Dirección de Gestión Institucional, de la Dirección Regional de Educación, del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluida la designación del **Econ. BENJAMIN EUFROCIO CARBAJAL QUIJANO**, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Plaza 22, Nivel Remunerativo F-5 de la Dirección de Gestión Institucional, de la Dirección Regional de Educación, del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de garantizar la



continuidad de las acciones técnico administrativas de la citada Dirección, Designa a la **CPC. NELVA CERVANTES PEREZ;**

Que, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28500 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la **DESIGNACIÓN** del Econ. **BENJAMIN EUFROCIO CARBAJAL QUIJANO**, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Plaza 22, Nivel Remunerativo F-5 de la Dirección de Gestión Institucional, de la Dirección Regional de Educación, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2011-GRA/PRES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a la **CPC. NELVA CERVANTES PEREZ**, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Plaza 22, Nivel Remunerativo F-5 de la Dirección de Gestión Institucional, de la Dirección Regional de Educación, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutorio efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutorio al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCAR MORA NÚÑEZ
PRESIDENTE